

TESTIMONIO

PLACA: MIR-104

TV: 137945

ACTA DE TRANSFERENCIA N° 005399-18 DE VEHICULO AUTOMOTOR

QUE OTORGA: **BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO**
A FAVOR: **DON JHON MILWARD ARENAS TORRES**

*****JKY*****

EN LIMA, A LOS TREINTIUNO (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI GERTRUDES JULIA SOTERO VILLAR, NOTARIO-ABOGADO DE ESTA CAPITAL, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06887047, EN REEMPLAZO DEL IGUAL CLASE DOCTOR FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIÓ DE NOTARIOS LIMA; COMPARECEN: DE UNA PARTE COMO LA VENDEDORA: **BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO**, IDENTIFICADO CON RUC: N° 20504565794, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3531, PISO 9 URBANIZACION LIMATAMBO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **DON CARLOS MARTIN CEVALLOS CORREA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40234003, DE OCUPACION FUNCIONARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y POR **DON JORGE ARTURO BRICEÑO VALDERRAMA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07264574, DE OCUPACION FUNCIONARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, FACULTADOS SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11382875 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ===== Y DE LA OTRA PARTE, COMO **COMPRADOR: DON JHON MILWARD ARENAS TORRES**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41665274, DE OCUPACION EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE PAZ SOLDAN 100 PUENTE TIABAYA, DISTRITO DE TIABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD. =====

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES HE IDENTIFICADO DE ACUERDO AL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CON SUS RESPECTIVAS CONSULTAS EN LINEA AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL SEGÚN CORRESPONDA, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE LO QUE DOY FE Y CELEBRAN POR ESTE ACTO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: =====

PLACA N°: **MIR-104**, Y DEMAS CARACTERISTICAS INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 60638256 DEL REGISTRO VEHICULAR DE CHICLAYO. =====

PRECIO DE VENTA: **SIETE MIL CIEEN Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 7100.00)**. =====

FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE VENTA: LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PAGO DEL PRECIO DE VENTA SE HA CANCELADO EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 28194 COMO SIGUE EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN Y MONTO TOTAL PAGADO ES LA SUMA DE US\$ 7100 (SIETE MIL CIEEN Y 00/100 DOLARES AMERICANOS); DEPOSITO EN CUENTA CODIGO 001; FECHA 30/04/2018; DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU, CUENTA N° 193-1446831-1-57.

CLAUSULAS ESPECIALES: EL COMPRADOR DECLARA RECIBIR EL VEHICULO A SU SATISFACCION ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE SU ESTADO ACTUAL. =====

ASIMISMO, LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL VEHICULO NO PESA GRAVAMEN ALGUNO, MULTA, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY. =====

LOS COMPARECIENTES LEEN ESTA ACTA Y DECLARAN QUE SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO, ADVIRTIÉNDOLES TAMBIÉN DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO Y LA FIRMAN ANTE MI, DE LO QUE DOY FE. =====

LAS PARTES OTORGANTES MANIFIESTAN QUE EL DINERO Y/O EL MEDIO DE PAGO UTILIZADO EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN NO PROVIENE NO SERÁ UTILIZADO PARA ACTOS ILICITOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106 - DECRETO LEGISLATIVO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO EL 19 DE ABRIL DEL 2012. =====

SUSCRIBEN **CARLOS MARTIN CEVALLOS CORREA** Y **JORGE ARTURO BRICEÑO VALDERRAMA** EL TREINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

SUSCRIBE **JHON MILWARD ARENAS TORRES** EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE MI **FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO** AL HABER REASUMIDO MIS FUNCIONES. =====

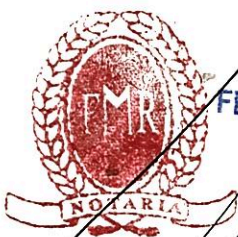
FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **CARLOS MARTIN CEVALLOS CORREA**. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **JORGE ARTURO BRICEÑO VALDERRAMA**. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **JHON MILWARD ARENAS TORRES**. =====

ANTE MI: **FERNANDO MEDINA RAGGIO**, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS 5400, DE MI REGISTRO NOTARIAL DE ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRADAS, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIOS EN UNA FOJA UTIL LA KISMA QUE SIGNO, SELLO, RUBRIGO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, 20 DE JUNIO DEL 2018. =====



FERNANDO MEDINA RAGGIO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



CALLE CHINCHÓN N° 812 ESQ. CALLE LAS CAMELIAS - SAN ISIDRO
CENTRAL TELEFÓNICA: 206-1500

SERVICIOS@NOTARIAMEDINARAGGIO.COM - WWW.NOTARIAMEDINARAGGIO.COM

FERNANDO MEDINA RAGGIO
NOTARIO DE LIMA